

DECRETO N° 1071

NEUQUÉN, 22 OCT 2002

VISTO:

El Expediente SGC N° 8063-L-02, la Nota N° 151/02 emanada de la Dirección de Servicios de Intendencia, mediante la cual eleva las facturas correspondientes a la Orden de Compra N° 226/02 de la firma PANIFICADORA LA SANTAFESINA de María Esther del Campo, y el proyecto de decreto elaborado por la División Licitaciones dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota el señor Director manifiesta que, no obstante haber finalizado en el mes de mayo de 2002 la provisión correspondiente a la Orden de Compra N° 226/02, emitida en el marco de la Licitación Privada N° 07/02, la firma adjudicataria prosiguió con la entrega de pan durante el mes de junio, a fin de no interrumpir la provisión a las distintas dependencias municipales;

Que el Director de Compras y Contrataciones informa mediante nota s/n, que debido a los trámites previos a la adjudicación de la Licitación Privada 18/02, se produjo una demora sustancial en el otorgamiento de la nueva contratación;

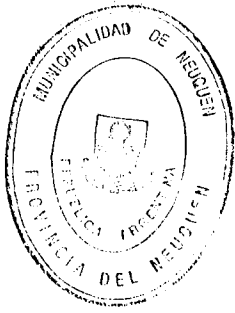
Que mediante Orden de Compra N° 576 de fecha 21 de junio de 2002, se adjudica la Licitación Privada N° 18/02 para la provisión de pan con destino a distintas dependencias municipales, a la firma ELSA BEATRIZ ABBADIE;

Que el Director General de Administración -Subsecretaría de Economía- manifiesta que si bien la firma PANIFICADORA LA SANTAFESINA de María Esther del Campo siguió proveyendo el producto una vez finalizada la contratación efectuada mediante la Licitación Privada N° 07/02, el Municipio no puede pretender abonar el mismo valor ofertado en el mes de febrero del corriente año, como así tampoco el valor fijado por el proveedor en las facturas presentadas;

Que atento a ello sugiere que previo al pago de las mismas, la firma en cuestión presente una nota de crédito que ajuste el valor a \$ 1,69 por kilogramo de pan considerándose el de plaza en la Licitación Privada N° 18/02, cuya apertura operó el 21 de mayo de 2002;

Que conforme lo requerido, la firma en cuestión presenta la Nota de Crédito N° 0001-00012529, por \$ 451,23, resultante del ajuste de


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec./Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



precios de las facturas correspondientes;

Que obran en la documentación las Facturas N°s. 0001-00012095, 0001-00012089, 0001-00012060 y 0001-00012028, debidamente conformadas;

Que la situación se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838;

Que por Nota N° 678/02, la Contaduría Municipal informa que los cálculos de las facturas son correctos y que la facturación cumple con los requisitos que indica la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que la Dirección General de Administración, con el Vº Bº del señor Subsecretario de Economía y del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, dispone el traslado de la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la firma **PANIFICADORA LA SANTAFESINA** de **MARÍA ESTHER DEL CAMPO** las Facturas N°s. 0001-00012095, 0001-00012089, 0001-00012060 y 0001-00012028, por la suma total de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.625,79)**, suma resultante luego del reajuste efectuado por la firma mediante Nota de Crédito N° 0001-00012529, por la provisión de 4.512,300 kilogramos de pan, tipo miñón, durante el mes de junio de 2002, con destino a distintas dependencias municipales; encuadrando la misma en las


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

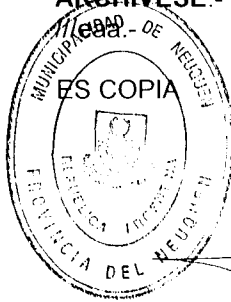
excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto c), de la Ordenanza N° 7838; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gfcl. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén